



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veintiséis (26) de enero de dos mil de veintitrés (2023)

Proceso: CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Demandante: HAIDY JOHANA RAMOS HERNANDEZ

Rad: 20001-3110-001-2021-00298-01

Procede el Despacho a declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 31 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar.

En efecto, este Despacho mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2022 admitió el recurso de apelación contra la sentencia arriba aludida, la cual fue notificada en estado No. 108 del día 16 de diciembre de 2022, verificada en el sistema siglo XXI, y en correo institucional del Juzgado no hay constancia de recepción de memorial alguno que sustentara el apelante en el término indicado en el auto de fecha 15 de diciembre de 2022 ni posterior a los cinco días otorgados, es decir, el apelante nunca presentó la sustentación de dicho recurso.

En consecuencia, dando aplicabilidad a lo establecido en el inciso 4º, numeral 3º del artículo 322 del C.G.P., la cual establece que cuando no se sustentare el recurso en segunda instancia, este se declarará desierto, como en efecto se hará.

*En mérito de lo anterior, se **DISPONE:***

1.- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 31 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar.

2.-Remitir el proceso al juzgado de origen, es decir al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, ejecutoriado el presente auto

Notifíquese y cúmplase

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd72167b7cbcefc5844148de272594bfd479ef8b3b43ca47b587d106da365af**

Documento generado en 26/01/2023 04:26:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>